



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 14 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 13 de junio del 2024, Informe N° 036-2024-MDO/OT-SPCM, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Jefa de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 24, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar endeudamientos internos y externos exclusivamente para obras y bienes de capital por mayoría calificada y conforme a ley;

Que, el artículo 69° de la norma precitada, faculta a los gobiernos locales a celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número de miembros del Concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público, los servicios de amortización e interés no pueden superar el 30% de los ingresos del año anterior;

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDO/OT-SPCM, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Jefa de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Oropesa, remite los requisitos para acceder a un préstamo para ejecutar proyectos de inversión por parte de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 13 de junio del 2024, y por mayoría de votos del concejo municipal se dispuso que a través de la Gerencia Municipal se realicen las acciones administrativas para que se estructure el expediente administrativo de préstamo ante el banco de la Nación;



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA en la Sesión Ordinaria N° 011-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 13 de junio del 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que a través de la Gerencia Municipal se tome las acciones administrativas correspondientes para que se estructure el expediente administrativo de préstamo ante el Banco de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia municipal que en un plazo máximo de 10 días hábiles remita el expediente administrativo de préstamo para su evaluación y aprobación correspondiente en Sesión de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI 25209819
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo

